

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
 b) Fotocopia debidamente cotejada del título de Ingeniero técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente o certificación de haber superado tres cursos completos de Licenciatura Universitaria.
 c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.5 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.6 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio. En el caso de los opositores de integración, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa al día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

8.7 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera el que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas además sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.8 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los interesados, determinando el plazo para la toma de posesión.

9. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 24 de julio de 1986.-El Rector, Vicente Colomer Viadé.

ANEXO

Programa para el primer ejercicio

A) Biblioteconomía y Documentación

- Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de Bibliotecas.
- Bibliotecas Nacionales. Concepto y función.
- Bibliotecas Públicas. Concepto y función.
- Bibliotecas Universitarias. Las Bibliotecas Universitarias en España.
- Las Bibliotecas especializadas y los Centros de Documentación.
- Las Bibliotecas de Andalucía. La Biblioteca Universitaria de Córdoba.
- Instalaciones y equipamiento de las Bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.
- Selección y adquisición en las Bibliotecas y en los Centros de Documentación.
- El proceso técnico de los fondos en las Bibliotecas y en los Centros de Documentación.
- Los Catálogos. Concepto, clases y fines.
- La Clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La Clasificación Decimal Universal.
- Servicios a los lectores: Información bibliográfica, difusión selectiva de la información y formación de usuarios.
- Servicios a los lectores: Préstamo y extensión bibliotecaria.
- La cooperación bibliotecaria.
- Automatización de Bibliotecas y Centros de Documentación. Las bases de datos.

B) Bibliografía, Archivística, Museología

- Definición y objetivos de la Bibliografía. Evolución histórica y estado actual.
- Bibliografías de Bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.
- Bibliografías nacionales. Bibliografía española. Fuentes bibliográficas para el estudio de la cultura andaluza.
- Bibliografía de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.
- Los Catálogos de las grandes Bibliotecas. Los Catálogos colectivos.
- Concepto y función del Archivo. Clases de Archivos.
- Instalación de Archivos. Conservación y restauración de los documentos.
- Concepto y valor de los documentos. Clasificación y ordenación.
- Instrumentos de descripción: Guías, Índices, Registros, Inventarios y Catálogos.
- Principales Archivos españoles. Los Archivos de Andalucía.
- Concepto y función del Museo.
- Clasificación de los Museos.
- Instalación y organización de los Museos: Registros, Inventarios y Catálogos.
- Principales Museos españoles. Los Museos de Andalucía.
- Conservación y restauración del Patrimonio Artístico.

C) Historia del Libro y de las Bibliotecas. Organización Administrativa

- El Libro y las Bibliotecas en la Antigüedad.
- El Libro y las Bibliotecas en la Edad Media.
- Invenición y difusión de la Imprenta.
- El Libro y las Bibliotecas en el siglo XVI.
- El Libro y las Bibliotecas en los siglos XVII y XVIII.
- El Libro y las Bibliotecas en el siglo XIX.
- El Libro y las Bibliotecas en el siglo XX.
- La ilustración del Libro. Evolución histórica.
- La encuadernación: Evolución histórica.
- La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.
- Problemas históricos de las Bibliotecas y la lectura en España.
- La Constitución Española.
- La organización territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas.
- El funcionario público. Concepto y clases. Situaciones, deberes y derechos.
- El Ministerio de Educación y Ciencia. Las Universidades.
- El Ministerio de Cultura. Su estructura en relación al libro, bibliotecas, patrimonio artístico, archivos y museos.
- La Universidad de Córdoba. Su Estatuto.
- La organización bibliotecaria de España en la actualidad.
- Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las bibliotecas y centros de documentación.
- La organización administrativa de los archivos españoles.
- El acceso a la documentación en los archivos: Aspectos legales.
- Legislación sobre el Patrimonio Artístico, Bibliográfico y Documental.

25528 RESOLUCION de 1 de septiembre de 1986, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala Administrativa de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga, convocadas por Resolución de 10 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a propuesta del Tribunal calificador, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas de la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.-El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para funcionarios en prácticas,

que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde que tenga lugar el comienzo efectivo del curso de prácticas, el cual tendrá una duración de un mes a partir del 1 de octubre de 1986.

Tercero.-La diligencia de incorporación al período de prácticas deberá formalizarse en el modelo «1-C» de la hoja de enlace a que se refiere la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985. Dicha diligencia deberá enviarse al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción.

Cuarto.-Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 1 de septiembre de 1986.-El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO QUE SE CITA

Cuerpo o Escala: Escala Administrativa de la Universidad de Málaga

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Provincia	Fecha de nacimiento
2469594624A7094	Camacho Sánchez, María Josefa	EC	MA	1945- 6-15
2482400168A7094	Camacho Sánchez, Concepción	EC	MA	1955- 5-22
2480769635A7094	Rojas Mateos, Antonia	EC	MA	1954- 5-24
2484269168A7094	Marcos Rivera, Luis	EC	MA	1956-12- 2
2482819135A7094	Serrano Casares, Matilde	EC	MA	1953-11-19
2483707768A7094	Company Zambrano, Margarita	EC	MA	1947-10-31
2484259146A7094	Romero Martín, Félix Manuel	EC	MA	1956-12- 2
2409499146A7094	Raya Aranda, Fernando	EC	MA	1951- 8-19
2475413724A7094	Palma Quero, Concepción	EC	MA	1948- 4-10
2485530713A7094	Jiménez Gracia, María Isabel	EC	MA	1956- 4-18
3695972668A7094	Reche Bersabé, Rosalía	EC	MA	1957- 5-29
0895095713A7094	Olivares Jiménez, Enrique	EC	MA	1957- 5-17
2488447946A7094	García Rodríguez, Miguel Angel	EC	MA	1958-12- 8
7490162146A7094	Sánchez Linares, Juan Manuel	EC	MA	1962-11-18
2855705157A7094	García López, Manuel	EC	MA	1956-11-23
3043223146A7094	Badajoz Urbano, Bernardo	EC	MA	1957- 6-13
5029443302A7094	Hipola Ruiz, Pedro	EC	MA	1959- 8- 6
3768349168A7094	Cuellar Sánchez, Ignacio Luis	EC	MA	1957- 6-20
2486473246A7094	Ortiz Hidalgo, Antonio	EC	MA	1958- 5-26
2487435857A7094	Muñoz Rodríguez, Manuel	EC	MA	1961- 9-20
2429024946A7094	Castillo Jaén, María José	EC	MA	1956- 6- 9
2608580868A7094	Núñez Quesada, Antonio	EC	MA	1966- 5-24
2504997936A7094	Rincón Almendral, Enrique	EC	MA	1960-10-29

25529 RESOLUCION de 22 de septiembre de 1986, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Orden de 28 de diciembre de 1984, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de esta Universidad,

Este Rectorado ha resuelto convocar la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución.

1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983 de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Real Decreto 1429/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

3. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º y 2.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

4. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá